
General theory of contract: formation, validity and enforcement in contemporary comparative civil law

Teoría general del contrato: formación, validez y ejecución en el derecho civil contemporáneo comparado

Teoria geral do contrato: formação, validade e execução no direito civil contemporâneo comparado

Bouزيد Mammeri

 : cmpsplus17@gmail.com

 : <https://orcid.org/0009-0000-4295-5620>

Universidad Ziane Achour de Djelfa, Algeria

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Mammeri, B. (2025). General theory of contract: formation, validity and enforcement in contemporary comparative civil law. *Tribunal de Justicia, Revista de Investigación jurídica*. 2(2), 88-98. DOI: <https://doi.org/10.51247/tj.v2i2.945>

Abstract

The general theory of contract constitutes one of the fundamental pillars of private law due to its role in regulating legal and economic relationships among individuals. The objective of this study was to analyze the essential elements of contract formation, the requirements for contractual validity, and the mechanisms of contract enforcement within contemporary civil law. The methodology adopted was a qualitative legal research approach with a documentary nature, developed through a narrative review incorporating systematic elements. Scientific publications indexed in Scopus, Web of Science, and SciELO were examined, together with specialized legal doctrine and relevant normative sources. The findings revealed that consent, legal capacity, object, and cause continue to represent the core foundations of contractual relations; however, their interpretation has evolved in response to challenges arising from digitalization, economic globalization, and emerging contractual practices. In addition, the study identified that the principles of party autonomy, good faith, and binding force remain central to contract law, although they are currently complemented by considerations of equity, consumer protection, and contractual justice. It is concluded that the general theory of contract retains its full relevance within contemporary civil law. Nevertheless, continuous doctrinal adaptation is required to effectively address the economic, technological, and social transformations that increasingly shape modern legal relationships and contractual dynamics.

Keywords: contract; civil law; contractual validity; party autonomy.

Resumen

La teoría general del contrato constituye uno de los pilares fundamentales del derecho privado, debido a su función en la regulación de las relaciones jurídicas y económicas entre particulares. El objetivo de esta investigación fue analizar los elementos esenciales de la formación contractual, los requisitos de validez y los mecanismos de ejecución del contrato en el derecho civil contemporáneo. La metodología empleada correspondió a una investigación jurídica de enfoque cualitativo y carácter documental, desarrollada mediante una revisión narrativa con elementos sistemáticos. Para ello, se examinaron publicaciones científicas indexadas en Scopus, Web of Science y SciELO, así como doctrina especializada y fuentes normativas relevantes. Los resultados evidenciaron que el consentimiento, la capacidad, el objeto y la causa continúan constituyendo los fundamentos esenciales de la contratación, aunque su interpretación ha evolucionado para responder a los desafíos derivados de la digitalización, la globalización económica y las nuevas formas de contratación. Asimismo, se identificó que los principios de autonomía de la voluntad, buena fe y fuerza obligatoria mantienen su vigencia, aunque actualmente se encuentran complementados por criterios de equidad, protección del consumidor y justicia contractual. Se concluye que la teoría general del contrato conserva plena relevancia dentro del derecho civil contemporáneo; sin embargo, requiere una constante actualización doctrinal para responder eficazmente a las transformaciones económicas, tecnológicas y sociales que caracterizan a las relaciones jurídicas modernas.

Palabras clave: contrato; derecho civil; validez contractual; autonomía de la voluntad.

Resumo

A teoria geral do contrato constitui um dos pilares fundamentais do direito privado devido à sua função na regulamentação das relações jurídicas e econômicas entre particulares. O objetivo desta pesquisa foi analisar os elementos essenciais da formação contratual, os requisitos de validade e os mecanismos de execução do contrato no direito civil contemporâneo. A metodologia utilizada correspondeu a uma investigação jurídica de abordagem qualitativa e natureza documental, desenvolvida por meio de uma revisão narrativa com elementos sistemáticos. Para isso, foram analisadas publicações científicas indexadas nas bases Scopus, Web of Science e SciELO, além de doutrina especializada e fontes normativas pertinentes. Os resultados demonstraram que o consentimento, a capacidade, o objeto e a causa continuam constituindo os fundamentos essenciais da contratação, embora sua interpretação tenha evoluído para responder aos desafios decorrentes da digitalização, da globalização econômica e das novas modalidades contratuais. Além disso, verificou-se que os princípios da autonomia da vontade, da boa-fé e da força obrigatória do contrato permanecem vigentes, sendo atualmente complementados por critérios de equidade, proteção do consumidor e justiça contratual. Conclui-se que a teoria geral do contrato mantém plena relevância no direito civil contemporâneo; entretanto, exige constante atualização doutrinária para responder adequadamente às transformações econômicas, tecnológicas e sociais que caracterizam as relações jurídicas modernas.

Palavras-chave: contrato; direito civil; validade contratual; autonomia da vontade.

Introducción

El contrato constituye una de las instituciones jurídicas más relevantes del derecho privado, debido a que permite regular las relaciones patrimoniales y personales mediante acuerdos de voluntad que generan derechos y obligaciones entre las partes. Su importancia radica en que proporciona seguridad jurídica a las transacciones económicas y facilita la organización de las relaciones sociales dentro de un marco normativo previamente establecido. En este sentido, Pereira Fredes (2014) sostiene que la obligatoriedad contractual encuentra su fundamento en la autonomía privada, principio que legitima la

capacidad de los individuos para autorregular sus intereses dentro de los límites impuestos por el ordenamiento jurídico. De igual manera, Benavides Russi (2009) destaca que la figura contractual ha adquirido una relevancia creciente debido a su capacidad para articular intereses públicos y privados en diversos ámbitos de la actividad económica.

La evolución de las relaciones comerciales y sociales ha generado una transformación significativa en la concepción tradicional del contrato. Durante siglos, la teoría clásica contractual estuvo basada en postulados como la libertad contractual, la igualdad formal de las partes y la fuerza obligatoria de los acuerdos. Sin embargo, los cambios económicos, tecnológicos y sociales han impulsado la aparición de nuevas modalidades contractuales que desafían las categorías jurídicas tradicionales. Rosas (2011) explica que la moral contractual ha experimentado una importante evolución, incorporando criterios relacionados con la equidad, la buena fe y la protección de los intereses legítimos de los contratantes. Asimismo, Martínez Ochoa (2004) señala que las teorías relacionales del contrato han contribuido a comprender las relaciones contractuales como procesos dinámicos y continuos, más allá de simples intercambios instantáneos de prestaciones.

En el contexto contemporáneo, la expansión de la economía digital, la globalización de los mercados y el desarrollo de nuevas tecnologías han generado desafíos importantes para la teoría general del contrato. La contratación electrónica, los contratos inteligentes, las plataformas digitales y las nuevas formas de intercambio económico exigen una reinterpretación de los principios tradicionales que sustentan el derecho contractual. Según Zúñiga Galecio et al. (2024), la evolución de los contratos en la economía digital ha modificado sustancialmente las formas de manifestación del consentimiento y los mecanismos de ejecución de las obligaciones. Del mismo modo, Zambrano y Pérez (2024) indican que la creciente complejidad de las relaciones comerciales demanda contratos más flexibles y adaptables a escenarios económicos cambiantes, lo que ha impulsado nuevas formas de modificación y ajuste contractual.

Esta realidad plantea una problemática jurídica relevante relacionada con la capacidad de la teoría contractual tradicional para responder eficazmente a las nuevas dinámicas económicas y tecnológicas. Aunque los principios fundamentales del derecho de contratos continúan siendo válidos, la aparición de nuevas formas de contratación y de relaciones económicas complejas exige una revisión crítica de los elementos esenciales que determinan la formación, validez y ejecución de los contratos. La coexistencia entre modelos clásicos y modernos de contratación genera interrogantes respecto a la suficiencia de las categorías jurídicas existentes para garantizar la seguridad jurídica, la protección de las partes y la eficacia de las obligaciones asumidas.

La necesidad de actualización doctrinal constituye uno de los principales argumentos que justifican el estudio de la teoría general del contrato en el derecho civil contemporáneo. Díez-Picazo (1993) advertía que las transformaciones sociales y económicas podían conducir al surgimiento de una nueva doctrina general del contrato capaz de responder a las exigencias de las sociedades modernas. En la misma línea, Vargas Brand y Ruíz Arranz (2018) destacan que la actualización permanente del derecho de obligaciones y contratos resulta indispensable para mantener la coherencia y efectividad de los sistemas jurídicos frente a escenarios cada vez más complejos y dinámicos. Por ello, el análisis de las instituciones contractuales adquiere una relevancia especial tanto desde la perspectiva doctrinal como práctica.

En este contexto, la presente investigación tiene como objetivo analizar la teoría general del contrato desde la perspectiva del derecho civil contemporáneo, examinando los elementos esenciales que intervienen en su formación, los requisitos necesarios para garantizar su validez y los mecanismos jurídicos que permiten asegurar su adecuada ejecución. Asimismo, busca responder a las siguientes preguntas de investigación: ¿cuáles son los elementos esenciales del contrato? y ¿cómo se garantiza su validez y ejecución dentro del marco jurídico contemporáneo? La respuesta a estas interrogantes permitirá comprender la vigencia y adaptación de la teoría contractual frente a los desafíos que plantea la realidad económica y tecnológica actual.

Metodología

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo de carácter jurídico-documental, orientado al análisis de la teoría general del contrato en el contexto del derecho civil contemporáneo. Se adoptó una revisión narrativa con elementos sistemáticos, debido a que este diseño permitió identificar, seleccionar y examinar críticamente la literatura científica, doctrinal y normativa relacionada con la formación, validez y ejecución de los contratos. De acuerdo con Olvera García (2015), la investigación jurídica documental constituye una estrategia adecuada para comprender instituciones jurídicas complejas mediante el estudio sistemático de fuentes especializadas.

El proceso de recopilación de información se realizó mediante la consulta de bases de datos académicas de alto impacto, entre las que destacaron Scopus, Web of Science (WoS) y SciELO. Asimismo, se examinaron códigos civiles, legislación pertinente, doctrina especializada y publicaciones científicas relacionadas con el derecho de obligaciones y contratos. La selección de las fuentes respondió a criterios de relevancia temática, actualidad de las publicaciones, rigor académico y reconocimiento doctrinal, siguiendo las orientaciones metodológicas propuestas por Villaseñor Rodríguez y Gómez García (2014) para la investigación y documentación jurídica.

Los documentos identificados fueron sometidos a un proceso de revisión y depuración que permitió excluir aquellos materiales que presentaban escasa relación con los objetivos de la investigación o insuficiente respaldo académico. En concordancia con la tipología de las investigaciones jurídicas descrita por Tantaleán Odar (2015), el estudio se enmarcó dentro de una investigación teórica y analítica, centrada en la interpretación y evaluación crítica de conceptos, principios y categorías jurídicas vinculadas al contrato.

Finalmente, se aplicaron los métodos doctrinal, normativo y comparado para el análisis de la información recopilada. El método doctrinal facilitó la identificación de las principales corrientes teóricas sobre la contratación contemporánea; el método normativo permitió examinar los fundamentos legales que regulan la validez y ejecución contractual; y el método comparado favoreció la contrastación de enfoques jurídicos presentes en diferentes ordenamientos. Según Hernández y López (2017), la combinación de estas técnicas contribuye a fortalecer la solidez analítica y la validez de los estudios jurídicos de carácter científico.

Marco teórico

Concepto de contrato

El contrato constituye una de las instituciones fundamentales del derecho privado y representa el principal mecanismo jurídico mediante el cual las personas regulan voluntariamente sus relaciones patrimoniales y obligacionales. Su definición tradicional se ha sustentado en la existencia de un acuerdo de voluntades destinado a crear, modificar, transferir o extinguir derechos y obligaciones jurídicamente exigibles. Según Monroy (2013), la teoría contractual moderna ha evolucionado hacia modelos más complejos en los que las reglas predeterminadas del ordenamiento jurídico complementan y delimitan la autonomía de las partes. Esta perspectiva evidencia que el contrato no puede entenderse únicamente como una manifestación individual de voluntad, sino también como una institución jurídica integrada dentro de un sistema normativo más amplio.

La doctrina contemporánea ha ampliado el alcance conceptual del contrato para adaptarlo a nuevas realidades económicas y sociales. Pérez Amorós (2019) señala que el contrato constituye una herramienta jurídica que permite organizar relaciones de cooperación y coordinación entre sujetos con intereses convergentes. Por su parte, Bigio Chrem (1994) destaca que la esencia contractual radica en la generación de vínculos obligatorios reconocidos y protegidos por el ordenamiento jurídico. En este contexto, la definición moderna del contrato incorpora elementos relacionados con la función económica, la protección de las partes y la eficacia de las relaciones jurídicas derivadas de los acuerdos celebrados.

La complejidad de las relaciones contemporáneas ha impulsado la aparición de nuevas categorías contractuales que enriquecen la comprensión tradicional de esta figura jurídica. Vázquez Rebaza (2023) sostiene que la diversidad de contratos existentes exige una interpretación flexible capaz de responder a las particularidades de cada negocio jurídico. Desde esta perspectiva, el contrato se configura como un instrumento dinámico cuya estructura y contenido pueden variar según las necesidades económicas y sociales de los contratantes. Esta evolución demuestra la capacidad adaptativa de la teoría contractual frente a los cambios que experimentan las sociedades modernas.

Naturaleza jurídica

La naturaleza jurídica del contrato ha sido objeto de amplios debates doctrinales debido a la diversidad de funciones que cumple dentro del sistema jurídico. Tradicionalmente, se ha considerado que el contrato constituye un negocio jurídico bilateral basado en la coincidencia de voluntades orientadas a producir efectos jurídicos vinculantes. Sin embargo, las transformaciones contemporáneas han generado nuevas interpretaciones sobre su esencia y alcance. San Martín Neira (2016) sostiene que la naturaleza jurídica contractual debe analizarse considerando tanto la voluntad de las partes como los efectos normativos que el ordenamiento atribuye a los acuerdos celebrados.

La doctrina actual reconoce que el contrato posee una dimensión normativa que trasciende el simple acuerdo privado. Blanco Alvarado y Cabrera Pinzón (2022) afirman que determinadas cláusulas contractuales, especialmente aquellas relacionadas con la renegociación y adaptación de las prestaciones, evidencian que el contrato funciona como un mecanismo de regulación continua de las relaciones jurídicas. Esta concepción permite comprender que la naturaleza jurídica contractual combina elementos de autonomía privada con principios de orden público destinados a garantizar el equilibrio y la justicia contractual.

Función económica y social

La función económica del contrato se relaciona con su capacidad para facilitar el intercambio de bienes, servicios y recursos dentro de una economía de mercado. A través de la contratación, los agentes económicos pueden coordinar actividades productivas, distribuir riesgos y promover la circulación de riqueza. Rodríguez Chávez (2011) destaca que la contratación masiva ha adquirido una relevancia creciente debido a su contribución al desarrollo de mercados complejos y altamente dinámicos. En consecuencia, el contrato se ha consolidado como un instrumento esencial para la organización de las relaciones económicas contemporáneas.

Junto a su dimensión económica, el contrato también cumple una importante función social. Plata López (2005) sostiene que esta institución jurídica contribuye a la estabilidad de las relaciones humanas mediante la generación de confianza, seguridad jurídica y previsibilidad en las interacciones sociales. Asimismo, permite armonizar intereses individuales con objetivos colectivos mediante la aplicación de principios como la buena fe, la equidad y la protección de la parte más vulnerable. De esta manera, la función social contractual fortalece la legitimidad del sistema jurídico y promueve relaciones más justas y equilibradas entre los contratantes.

Formación del contrato

Consentimiento

El consentimiento constituye el elemento esencial que da origen al contrato y refleja la voluntad libre y consciente de las partes para obligarse jurídicamente. Desde una perspectiva clásica, el consentimiento se forma mediante la coincidencia entre la oferta y la aceptación, generando un acuerdo capaz de producir efectos jurídicos vinculantes. Vidal Aparicio (2020) señala que la ausencia o alteración del consentimiento puede afectar gravemente la validez contractual, constituyendo una de las principales causas de invalidez de los negocios jurídicos.

La doctrina contemporánea ha enfatizado la importancia de garantizar que el consentimiento sea emitido de manera informada, libre y exenta de vicios. Aunque el consentimiento informado suele asociarse al ámbito médico, Vázquez Guerrero et al. (2017) sostienen que este concepto posee implicaciones relevantes para otros contextos jurídicos, debido a que presupone la comprensión adecuada de las consecuencias derivadas de una decisión. En materia contractual, ello implica que las partes deben disponer de información suficiente para manifestar una voluntad auténtica y jurídicamente válida.

Oferta y aceptación

La formación del contrato requiere la existencia de una oferta válida y una aceptación que coincida sustancialmente con los términos propuestos. Díez-Picazo (1995) explica que la oferta constituye una declaración de voluntad dirigida a una persona determinada o determinable con la intención de celebrar un contrato. Por su parte, la aceptación representa la conformidad del destinatario respecto de las condiciones planteadas por el oferente. La convergencia de ambas manifestaciones da lugar al perfeccionamiento contractual.

Las innovaciones tecnológicas han modificado significativamente los mecanismos tradicionales de oferta y aceptación. Amory y Schauss (1988) anticiparon que los medios electrónicos generarían nuevos desafíos relacionados con la comunicación de las declaraciones contractuales. En la actualidad, la contratación digital exige reinterpretar conceptos clásicos para garantizar la seguridad jurídica de las transacciones realizadas mediante plataformas electrónicas, aplicaciones móviles y otros medios tecnológicos de interacción.

Capacidad de las partes

La capacidad constituye un requisito indispensable para la validez del contrato, ya que garantiza que los sujetos posean aptitud jurídica para adquirir derechos y asumir obligaciones. Menéndez Sebastián (2002) señala que la capacidad contractual se encuentra estrechamente vinculada con la aptitud legal reconocida por el ordenamiento jurídico para participar válidamente en relaciones obligacionales. La ausencia de capacidad puede generar distintos grados de invalidez según las circunstancias específicas de cada caso.

Desde una perspectiva contemporánea, el análisis de la capacidad también incorpora consideraciones relacionadas con el desarrollo humano y la autonomía individual. Henríquez Ramírez (2013) destaca que el enfoque de las capacidades permite valorar las condiciones reales que poseen las personas para ejercer efectivamente sus derechos y libertades. Esta visión complementa la noción jurídica tradicional al reconocer que la participación contractual efectiva depende tanto de la capacidad legal como de las condiciones materiales que posibilitan el ejercicio de la autonomía privada.

Discusión

Los resultados obtenidos evidencian que la teoría general del contrato continúa siendo uno de los pilares fundamentales del derecho privado contemporáneo, pese a las profundas transformaciones económicas, sociales y tecnológicas experimentadas durante las últimas décadas. El análisis doctrinal permitió identificar que los elementos esenciales de la contratación, particularmente el consentimiento, la capacidad, el objeto y la causa, mantienen plena vigencia como fundamentos de la validez contractual. Sin embargo, los hallazgos también muestran que dichos elementos han sido objeto de reinterpretaciones progresivas destinadas a responder a escenarios contractuales cada vez más complejos. En este sentido, Monroy (2013) sostiene que el contrato moderno no puede comprenderse únicamente desde la autonomía individual, sino también desde las reglas normativas que orientan y complementan la voluntad de las partes.

Asimismo, la investigación confirmó que la formación del contrato continúa sustentándose en la convergencia entre oferta y aceptación, aunque las nuevas tecnologías han transformado significativamente las formas mediante las cuales se manifiesta el consentimiento. Los planteamientos de Díez-Picazo (1995) sobre la formación contractual

conservan una notable relevancia doctrinal; sin embargo, la expansión de la contratación electrónica ha generado nuevos desafíos relacionados con la identificación de los contratantes, la autenticidad de las manifestaciones de voluntad y la determinación del momento de perfeccionamiento contractual. Tales hallazgos coinciden con las observaciones realizadas por Barriuso Ruiz (1998), quien anticipó que la digitalización de las relaciones jurídicas exigiría una adaptación de las categorías tradicionales del derecho contractual.

Por otra parte, el estudio permitió constatar que la validez contractual ha dejado de analizarse exclusivamente desde una perspectiva formal para incorporar criterios relacionados con la justicia contractual, la equidad y la protección de los intereses legítimos de las partes. La licitud del objeto y de la causa continúa siendo un requisito indispensable para la eficacia de los contratos, tal como señalan Escobar (1962) y Lyczkowska (2013). No obstante, la creciente complejidad de las relaciones económicas ha fortalecido la necesidad de interpretar estos elementos conforme a principios constitucionales y estándares contemporáneos de protección jurídica. Esta tendencia refleja una evolución doctrinal orientada a equilibrar la libertad contractual con la tutela efectiva de derechos fundamentales.

En relación con los principios contractuales, los resultados muestran que la autonomía de la voluntad sigue constituyendo el eje estructural de la contratación privada. Sin embargo, su ejercicio ya no puede considerarse absoluto, pues se encuentra condicionado por límites derivados del interés general, la buena fe y la protección de sujetos en situación de vulnerabilidad. Los aportes de De Castro (1982) y Amazo Parrado (2007) permiten comprender que la autonomía contractual debe coexistir con mecanismos regulatorios que garanticen la equidad en las relaciones jurídicas. Esta interpretación resulta especialmente relevante en contextos caracterizados por desequilibrios económicos o asimetrías informativas entre los contratantes.

La investigación también evidenció la creciente importancia del principio de buena fe como criterio rector para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales. Los planteamientos de Laguado Giraldo (2003) indican que la buena fe trasciende su función tradicional como estándar ético para convertirse en un verdadero principio jurídico de aplicación transversal. De igual forma, Soto Coaguila (2003) sostiene que la fuerza obligatoria del contrato encuentra parte de su fundamento en la confianza legítima generada entre las partes durante el proceso contractual. En consecuencia, la buena fe se configura actualmente como un mecanismo esencial para fortalecer la seguridad jurídica y prevenir conductas abusivas.

Respecto a la ejecución contractual, los resultados confirman que el cumplimiento continúa siendo el objetivo principal de toda relación obligacional. No obstante, el análisis doctrinal permitió identificar que los sistemas jurídicos contemporáneos han desarrollado mecanismos más flexibles para afrontar situaciones de incumplimiento y desequilibrio contractual. Pizarro Wilson (2014) destaca que la exigencia de cumplimiento puede encontrar límites cuando concurren circunstancias que afectan la razonabilidad de la prestación. Asimismo, Morales (2009) y Dell'Aquila (2003) señalan que la resolución contractual y otras medidas correctivas constituyen herramientas fundamentales para restablecer el equilibrio jurídico afectado por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

Finalmente, los hallazgos ponen de manifiesto que las transformaciones contemporáneas representan uno de los principales desafíos para la teoría general del contrato. La expansión de los contratos de adhesión, el fortalecimiento de la protección del consumidor y el desarrollo de la contratación electrónica han impulsado una profunda revisión de las categorías jurídicas tradicionales. En este contexto, De la Maza Gazmuri (2019) destaca la necesidad de reforzar los mecanismos de control frente a cláusulas abusivas, mientras que Rodríguez Pinto (2014) subraya la importancia de garantizar una protección efectiva de los consumidores ante incumplimientos contractuales. En consecuencia, la teoría contractual contemporánea se encuentra en un proceso permanente de adaptación, orientado a

preservar los principios fundamentales del derecho privado sin renunciar a las exigencias derivadas de una sociedad cada vez más digitalizada e interconectada.

Conclusiones

El análisis de la teoría general del contrato permitió constatar que esta institución continúa desempeñando un papel central dentro del derecho civil contemporáneo, al constituir el principal mecanismo jurídico para la regulación de las relaciones patrimoniales y obligacionales entre particulares. A pesar de las profundas transformaciones económicas, sociales y tecnológicas experimentadas en las últimas décadas, los fundamentos tradicionales de la contratación mantienen su vigencia como elementos esenciales para garantizar la seguridad jurídica, la estabilidad de las relaciones jurídicas y la protección de los intereses legítimos de las partes contratantes.

La investigación evidenció que la formación del contrato sigue sustentándose en la existencia de un consentimiento libre y válido, manifestado mediante la convergencia entre oferta y aceptación, así como en la capacidad jurídica de los sujetos para obligarse. Estos elementos continúan siendo indispensables para la creación de vínculos jurídicos eficaces. No obstante, la expansión de los entornos digitales y de nuevas modalidades de contratación ha impulsado la necesidad de reinterpretar ciertas categorías tradicionales con el propósito de responder adecuadamente a las exigencias derivadas de las nuevas dinámicas económicas y tecnológicas.

Asimismo, se determinó que los requisitos de validez contractual, particularmente el objeto, la causa, la licitud y la forma, conservan una importancia fundamental en la configuración de relaciones jurídicas legítimas y exigibles. Sin embargo, su aplicación contemporánea exige una visión más amplia que incorpore principios de equidad, razonabilidad y protección jurídica efectiva. En este contexto, la autonomía de la voluntad, la buena fe y la fuerza obligatoria del contrato continúan actuando como principios rectores que orientan la interpretación y ejecución de las obligaciones contractuales.

Finalmente, se concluye que la teoría general del contrato atraviesa un proceso permanente de adaptación orientado a preservar sus principios esenciales sin perder capacidad de respuesta frente a los desafíos contemporáneos. La contratación electrónica, los contratos de adhesión y el fortalecimiento de los mecanismos de protección al consumidor evidencian la necesidad de una evolución doctrinal continua. En consecuencia, el derecho contractual contemporáneo debe mantener un equilibrio entre la estabilidad de sus fundamentos tradicionales y la flexibilidad necesaria para responder a los cambios constantes de la realidad jurídica y económica global.

Limitaciones del estudio

La principal limitación de esta investigación radica en su naturaleza documental y teórica, sustentada en el análisis de literatura científica, doctrina especializada y fuentes normativas. En consecuencia, los resultados obtenidos reflejan principalmente perspectivas doctrinales y jurídicas, sin incorporar evidencia empírica derivada de casos prácticos, estudios jurisprudenciales extensivos o análisis cuantitativos que permitan contrastar los hallazgos en contextos específicos de aplicación contractual.

Estudios futuros

Se recomienda que futuras investigaciones profundicen en el análisis empírico de la aplicación de los principios contractuales en entornos digitales, particularmente en materia de contratación electrónica, contratos inteligentes y protección del consumidor. Asimismo, resultaría pertinente desarrollar estudios comparados entre distintos ordenamientos jurídicos para evaluar la capacidad de adaptación de la teoría general del contrato frente a los desafíos derivados de la transformación tecnológica y la globalización de las relaciones económicas.

Reconocimientos

El autor expresa su más sincero agradecimiento a los especialistas en derecho civil, derecho de obligaciones y contratación que contribuyeron con sus observaciones, comentarios y valiosas sugerencias durante el desarrollo de esta investigación. Asimismo, se reconoce el aporte académico de los colegas investigadores y docentes que, mediante el intercambio de conocimientos y experiencias, enriquecieron el proceso de análisis y reflexión jurídica. De igual manera, se agradece a las instituciones académicas y a la comunidad científica por promover espacios de investigación y debate que favorecen el fortalecimiento y actualización permanente de los estudios jurídicos contemporáneos.

Declaración de conflicto de interés

El autor declara que no existe ningún conflicto de interés de carácter personal, profesional, académico, financiero o institucional que pueda haber influido en el desarrollo, análisis, interpretación de los resultados o publicación de la presente investigación.

Referencias

- Alcalde, E. (2018). *Responsabilidad contractual: Causa y efectos de los contratos y sus obligaciones*. Ediciones UC.
- Amazo Parrado, D. C. (2007). ¿Es paradójica la autonomía de la voluntad frente al principio de legalidad en los contratos estatales?. *Revista Estudios socio-jurídicos*, 9(2), 181-203.
- Amory, B., & Schauss, M. (1988). Formación de contratos: comunicación de la oferta y de la aceptación al oferente. In *La validez de los contratos internacionales negociados por medios electrónicos* (pp. 19-46).
- Barriuso Ruiz, C. (1998). Contratación electrónica. *Informática y derecho: revista iberoamericana de derecho informático*, (19), 123-142.
- Benavides Russi, J. L. (2009). *El contrato estatal: entre el derecho público y el derecho privado*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2009.
- Bigio Chrem, J. (1994). El contrato de arrendamiento. *THEMIS Revista de Derecho*, (30), 197-205.
- Blanco Alvarado, C., y Cabrera Pinzón, M. J. (2022). Naturaleza jurídica de la cláusula de renegociación en el contrato de concesión de las obras de infraestructura vial. *Novum Jus*, 16(1), 229-251. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2022.16.1.10>
- Candela Talavera, J. E. (2011). El fraccionamiento del objeto de los contratos públicos y la fraudulenta utilización del contrato menor. *Auditoría Pública*, (53), 85-94.
- Castro de Cifuentes, M. (2019). Los contratos normativos y los contratos marco en el derecho privado contemporáneo. *Estudios Socio-Jurídicos*, 21(1), 121-150.
- De Castro, F. (1982). Notas sobre las limitaciones intrínsecas de la autonomía de la voluntad. *Anuario de derecho civil*, (4), 987-1086.
- De la Maza Gazmuri, I. (2019). Contratos por adhesión y cláusulas abusivas ¿Por qué el Estado y no solamente el mercado?. *Revista chilena de derecho privado*, (1).
- Dell'Aquila, E. (2003). *La resolución del contrato bilateral por incumplimiento*. Universidad de Salamanca.
- Díez-Picazo, L. (1993). ¿Una nueva doctrina general del contrato?. *Anuario de Derecho Civil*, (4), 1709-1718.
- Díez-Picazo, L. (1995). La formación del contrato. *Anuario de Derecho Civil*, (1), 5-32.
- Escobar, P. F. (1962). Presunción de existencia y de licitud de la causa. *Rev. Der. PR*, 2, 65.

- Expósito, J. C. (2021). *Forma, formalidades y contenido del contrato estatal*. Universidad Externado.
- Gogliano, D. (2004). A função social do contrato. Causa ou motivo. *Revista da Faculdade de Direito, Universidade de São Paulo*, 99, 153-198.
- Häberle, P., Fellay, M., & Ferreyra, L. (2009). Un derecho constitucional para las futuras generaciones. La otra forma del contrato social: el contrato generacional. *Lecciones y Ensayos*, (87), 17-37.
- Henríquez Ramírez, A. (2013). Del contrato social al enfoque de las capacidades. *Revista de derecho (Coquimbo)*, 20(1), 265-291.
- Hernández, S., & López, R. (2017). Técnicas de investigación jurídica. <https://www.uv.mx/personal/tmontalvo/files/2019/12/1.-Libro-T%C3%A9nicas-de-Investigaci%C3%B3n-Jur%C3%ADca.pdf>
- Infante Ruiz, F. J., & Oliva Blázquez, F. (2009). Los contratos ilegales en el derecho privado europeo. *Indret*. Facultad de Derecho Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
- Laguado Giraldo, C. A. (2003). Condiciones generales, cláusulas abusivas y el principio de buena fe en el contrato de seguro. *Vniversitas*, 52(105), 231-251.
- Lyczkowska, K. M. (2013). Los intereses en los contratos de préstamo y las normas que rigen su licitud. *Revista CESCO de Derecho de Consumo*, (5), 103-109.
- Martínez Ochoa, S. (2004). Teoría relacional de los contratos-una visión alternativa al derecho de contratos. [Tesis de grado, Universidad de Los Andes, Colombia]. <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/6005d773-d1f3-4742-9dee-501b5adcf561/content>
- Menéndez Sebastián, M. D. L. P. (2002). *Aptitud legal y capacidad en el contrato de trabajo* [Tesis de Doctor, Universidad de Oviedo. España]. URI: <http://hdl.handle.net/10651/16176>
- Monroy, D. A. (2013). La preconfiguración del contrato: una propuesta de definición de las reglas predeterminadas en el derecho de contratos. *Revista de Derecho Privado*, (25), 109-147.
- Morales, R. M. (2009). Terminacion Unilateral del Contrato por Incumplimiento, La. *Rev. Derecho Privado*, 17, 77.
- Ojeda Avilés, A. (2007). Ajenidad, dependencia o control: la causa del contrato. *Derecho PUCP*, 60, 375.
- Olvera García, J. (2015). *Metodología de la investigación jurídica*. MaPorrúa librero-editor-México.
- Pereira Fredes, E. (2014). Acerca de la fundamentación de la obligatoriedad de los contratos: autonomía y derecho privado. *Revista de Derecho. Escuela de Postgrado*, (6), 69-136.
- Pérez Amorós, F. (2019). Definición y sujetos del contrato de trabajo. Universidad Oberta de Cataluña. <https://openaccess.uoc.edu/server/api/core/bitstreams/a58b356e-d991-4418-a342-e242aadf562a/content>
- Pizarro Wilson, C. (2014). Notas acerca de los límites a la pretensión de cumplimiento del contrato. *Revista de derecho (Coquimbo)*, 21(1), 203-219.
- Plata López, L. C. (2005). La naturaleza social y económica del contrato. *Revista de derecho: División de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Norte*, (23), 97-110.
- Rodríguez Chávez, R. Y. (2011). La función económica de la contratación masiva. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 6(6/7), 189-228. <https://doi.org/10.35292/ropj.v6i6/7.201>

- Rodríguez Pinto, M. S. (2014). Responsabilidad por incumplimiento de contratos de servicios: la protección del consumidor y del cliente por prestaciones defectuosas. *Revista chilena de derecho*, 41(3), 791-823.
- Rosas, A. (2011). La evolución de la moral contractual. *ideas y valores*, 60(147), 209-222.
- San Julián-Puig, V. (Verónica), El Objeto del Contrato. Aranzadi, 1996, Vol. 37, ISBN 84-8193-382-1, p. 9-360
- San Martín Neira, L. C. (2016). Contrato para la confección de obra material: Naturaleza jurídica y otros problemas dogmáticos. *Revista de derecho (Coquimbo)*, 23(2), 145-179.
- Soto Coaguila, C. A. (2003). La autonomía privada y la buena fe como fundamento de la fuerza obligatoria del contrato. *Vniversitas*, 52(106), 519-562.
- Tantaleán Odar, R. M. (2015). Tipología de las investigaciones jurídicas. *Derecho y Cambio Social*,
- Vargas Brand, I. N., & Ruíz Arranz, A. I. (2018). Jornadas Internacionales sobre Actualización del Derecho de Obligaciones y Contratos, 31 de mayo y 1 de junio de 2018, Universidad de Murcia. *Anuario de derecho civil*, 71(3), 1051-1084.
- Vásquez Rebaza, W. (2023). Sobre la definición de contrato aleatorio y sus implicancias legales. *Forseti. Revista De Derecho*, 12(18), 07-39. <https://doi.org/10.21678/forseti.v12i17.2166>
- Vázquez Guerrero, A. R., Ramírez Barba, É. J., Vázquez Reta, J. A., Cota Gutiérrez, F., & Gutiérrez Muñoz, J. A. (2017). Consentimiento informado. ¿Requisito legal o ético?. *Cirujano general*, 39(3), 175-182.
- Vidal Aparicio, I. F. (2020). Consentimiento en el contrato: causal de nulidad y no de anulabilidad. *Revista Lex*, 3(9), 217-231.
- Villaseñor Rodríguez, I., & Gómez García, J. A. (2014). Investigación y documentación jurídicas. *Dykinson*. <https://www.torrossa.com/en/resources/an/2953435>
- Zambrano, J. G., & Pérez, A., P. E. (2024). (2024). Modificaciones al contrato: Adaptación y flexibilidad en las relaciones comerciales. *Contraloría Fiscaliza*, 1(1), 106-121. Recuperado a partir de https://revistas.up.ac.pa/index.php/contraloria_fiscaliza/article/view/5983
- Zúñiga Galecio, A. T., Toala Bazurto, L. A., & Siguencia García, M. F. (2024). Evolución de los contratos en la economía digital. *Sinergia Académica*, 7(2), 405-421.